RECOMENDACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL

En el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía identificado como **AMS-SAMC-003-2026**, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GALDAMEZ "SECTOR PIEDRA MIRANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO 1161 – 2025"* la Entidad adelantó el correspondiente análisis del sector, en el cual se identificaron y relacionaron las empresas que desarrollan actividades económicas en el municipio de Subachoque, con el objetivo de determinar las condiciones del mercado, evaluar la oferta existente y promover la participación de actores locales en el proceso de selección, buscando priorizar el fomento de la economía local, mediante la generación de oportunidades para los proveedores del municipio, evidenciando la existencia de un grupo empresarial local con capacidad para atender las necesidades del objeto contractual.

Así mismo, dentro de la etapa de manifestación de interés se recibieron solicitudes por parte de los siguientes interesados:

NOMBRE
CCG S.A.S
CB SALMER S.A.S
SUPPLYCOL
ENERTROL S.A.S
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.

Que las empresas en mención acreditan la calidad de MIPYMES domiciliadas en el municipio, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, se recomienda al Ordenador del gasto que resulta procedente limitar el proceso de selección a MIPYMES territoriales, teniendo en cuenta que se verifican las condiciones exigidas para tal efecto.

La presente decisión se fundamenta igualmente en los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en especial los de promoción del desarrollo local y selección objetiva, en la medida en que:

- Se reconoce y aprovecha la oferta existente en el mercado local, previamente identificada en el análisis del sector.
- Se promueve el fortalecimiento del tejido empresarial del municipio, incentivando la participación de MIPYMES locales.
- Se fomenta la generación de empleo y el uso de mano de obra local, contribuyendo al desarrollo económico y social de Subachoque.
- Se garantiza una ejecución más eficiente del contrato, al contar con proponentes con conocimiento del entorno territorial.

En consecuencia, la Entidad considera técnicamente viable limitar el presente proceso a MIPYMES con domicilio en el municipio de Subachoque, en atención tanto a las manifestaciones de interés recibidas como a los resultados del análisis del sector, en donde se evidencia la existencia de empresas locales con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Dada en Subachoque el día 10 de abril de 2026.

MARCO GIOVANY GARZON DELGADO
Secretario de Obras Publicas

Proyecto: Ing Daniela Muñetones – Contratista SOP